



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

JUNTA DE REPARACION Y RESTAURACION DE LA CATEDRAL DE MALLORCA.

*Nota de las cantidades ingresadas en la Depositaria
de esta Junta desde 1.º de Febrero de 1876.*

Año de 1876.

Mes de Febrero.

Suscripciones.

Reales vn.

Procedente de la lista que está á cargo de

D. Juan Morey	69
Id. id. de D. José de Oleza Pro.	672
Id. id. de D. Bartolomé Borrás.	12
Id. id. de D. Tomás Sastre Pro.	91
Id. id. de id.	51
Id. id. de D. Martin Caimari	156
Id. id. de id.	64
Id. id. de id.	60
Id. id. de D. Tomás Aguiló	210
Id. id. de D. Antonio Lladó.	70
Del Recaudador	737

Suma. 2.192

Donativos durante este mes.

	Reales vn.
Por mano de D. Juan Morey.	50
Id. id. de D. Tomás Sastre Pro.	20
Id. id. de D. Antonio Lladó.	93 '25
	<hr/>
Suma.	163 '25
Resúmen... { Suscripciones	2.192
{ Donativos.	163 '25
	<hr/>
Total.	2.355 '25

Mes de Marzo.

Procedente de la lista que está á cargo de	
D. Tomás Rullan.	246
Id. id. de D. Ramon Despuig	44
Id. id. de id.	24
Id. id. de D. Tomas Sastre.	71
Id. id. de id.	51
Id. id. de Juan Morey.	50 '25
Id. id. de D. José Maria Quadrado.	282
Id. id. de D. Pedro José Oliver.	74
Id. id. de D. Francisco Salvá.	254
Id. id. de D. Ramon Despuig	44
Id. id. de id.	24
Del Recaudador	888

Suma. 2.052 '25

Donativos durante este mes.

Por mano de D. Tomás Rullan.	2.000
Una devota persona.	10
	<hr/>
Suma.	2.010
Resúmen... { Suscripciones	2.052 '25
{ Donativos.	2.010
	<hr/>
Total.	4.062 '20

Mes de Abril.

Reales vn.

Procedente de la lista que está á cargo de	
D. Juan Morey.	135
Id. id. de D. Tomas Sastre Pro.	71
Id. id. de id.	51
Id. id. de D. Antonio Lladó.	70
Id. id. de D. Andres Nicolau Pro.	72
Id. id. de D. Pedro Sampol.	264
Id. id. de D. Tomás Rullan.	188
Id. id. de D. Gabriel Fuster.	588
Id. id. de D. Ramon Despuig.	44
Id. id. de id.	24
Del Recaudador.	689 '75
Suma.	2.196 '75

Donativos durante este mes.

Por mano de D. Antonio Lladó.	150
Un exclaustro por mano de D. Tomás Rullan.	100
Suma.	250
Resúmen... { Suscripciones	2.196 '75
{ Donativos	250
Total.	2446 '75

Mes de Mayo.

Procedente de la lista que está á cargo de	
D. Juan Morey.	57
Id. id. de D. Miguel Bosch.	180
Id. id. de D. Martin Caimari.	160
Id. id. de id.	59
Id. id. de id.	66
Id. id. de D. Tomás Aguiló.	210
Id. id. de D. José María Quadrado.	282
Id. id. de D. Ramon Despuig.	44
Id. id. de id.	24
Del Recaudador.	934
Suma.	2.016

Donativos durante este mes.

	Reales vn.
Por mano de D. Tomás Rullan.	200
Rasúmen... { Suscripciones	2.016
{ Donativos	200
Total.	2.216

Mes de Junio.

Procedente de la lista que está á cargo de	
D. Juan Morey.	45
Id. id. de D. Ramon Despuig	44
Id. id. de id.	24
Id. id. de D. Antonio Lladó.	70
Del Recaudador	608
Suma.	791

Donativos durante este mes.

Por mano de D. Antonio Lladó	130
Resúmen... { Suscripciones	791
{ Donativos	130
Total.	921

Mes de Julio.

Procedente de la lista que está á cargo de	
D. Miguel Peña.	300
Id. id. de D. Miguel Ribas.	120
Id. id. de D. Tomás Rullan.	198
Id. id. de D. Tomás Despuig.	480
Id. id. de D. Juan Morey.	45
Id. id. de D. Francisco Piña.	966
Id. id. de D. Miguel Amengual Pro.	112
Id. id. de D. Tomás Sastre Pro.	67
Id. id. de D. Ramon Despuig.	44
Id. id. de id.	24
Id. id. de D. José María Quadrado.	280
Id. id. de D. Pedro Juan Juliá.	660
Id. id. de id.	396

	Reales vn.
Del Recaudador	759
	<hr/>
Suma.	4.451

Donativos durante este mes.

D. Fausto Gual de Torrella	240
Por mano de D. Miguel Moranta, carmel.ª	20
Excmo. Sr. Obispo	4.000
D. Monserrate Blanes de Artá.	120
Sociedad, Crédito Balear	600
D. Miguel Garau y Estrañy.	120
D. José Campins.	10
	<hr/>
Suma.	5.110
Resúmen... { Suscripciones.	4.451
{ Donativos.	5.110
	<hr/>
Total.	9.561

Mes de Agosto.

Procedente de la lista que está á cargo de	
D. Juan Morey.	45
Id. id. de D. Sebastian Font.	288
Id. id. de D. Antonio Lladó	70
Id. id. de D. Francisco Truyols.	234
Id. id. de D. Juan Massanet.	320
Id. id. de Ramon Despuig	44
Id. id. de id.	24
Id. id. de D. Heriberto Cusa Pro.	312
Del Recaudador	712
	<hr/>
Suma.	2.049

Donativos durante este mes.

D. Jaime Compañy Pro.	20
Por mano de D. Antonio Lladó	90
	<hr/>
Suma.	110

Resúmen...	Suscripciones	2.049
	Donativos	110
Total.		2.159

Mes de Setiembre.

Procedente de la lista que está á cargo de		
D. Tomás Sastre Pro.		134
Id. id. de D. Juan Morey.		45
Id. id. de D. Tomás Rullan		312
Id. id. de D. Bartolomé Rotger.		144
Id. id. de José María Quadado.		141
Id. id. de D. Ramon Despuig.		44
Id. id. de id.		24
Id. id. de D. Juan Morey		45
Del Recaudador		498
Suma.		1.387

(Se continuará.)

Los RR. Sres. Párrocos y Ecónomos se servirán por sí ó por persona encargada pasar cuando gusten á recoger en la Secretaría de Cámara episcopal una fotografía de la mitra, estola y báculo pastoral que los fieles de esta diócesi regalaron á nuestro santísimo Padre Pio IX con motivo de su Jubileo episcopal.

ROMA.

Mons. Czacki, secretario de la Sagrada Congregacion de Negocios eclesiásticos extraordinarios, ha dirigido la siguiente interesantísima carta al señor Rector de la Universidad católica de Lila.

Hé aquí tan importante documento, copiado literalmente de la *Croix*, excelente revista de Bruselas: «Al Ilmo. y Rmo. Sr. Eduardo Hateour, Prelado de la casa de Su Santidad Pio IX, y Rector de la Universidad católica de Lila, en Lila.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor: Nuestro Padre santo el Papa Pio IX recibió la carta llena de filial respeto que le dirigió un doctor de la Universidad Católica de Lila, describiendo la ansiedad en que se encuentra, con motivo de la cuestion filosófica sobre la composicion de los cuerpos y sobre la grave polémica que hoy se agita en el mundo científico. En realidad de verdad, no se trata ahora de esa Universidad, cuyos ilustres profesores, nos alegrámos de poder asegurarlos, se distinguen, no solo por su celo, en el progreso de la ciencia unida á la Religion, sino por la unanimidad de las afirmaciones científicas. Fuera de esta Universidad luchan dos escuelas opuestas, las dos católicas y completamente sumisas á las enseñanzas de la Sede Apostólica. Ansioso y turbado, á causa de estas discusiones, el aludido doctor preguntó al Soberano Pontífice, si existe, en uno ú otro sentido, una declaracion de la Santa Sede, sobre las diversas opiniones relativas á la naturaleza de los cuerpos. Porque algunos alegan en favor de sus doctrinas muchas decisiones de la Iglesia, y principalmente la carta de Su Santidad, fecha 23 de julio de 1874, como si estos documentos fuesen la piedra de toque para dirimir la controversia de los doctores católicos.

«En su consecuencia, el Padre Santo me ha mandado que os escriba con este motivo, y que no solo

esclarezca las dudas cuya solución pide humildemente un sabio de esa Universidad, sino que principalmente procure calmar las acerbadas discusiones que han tenido lugar en los últimos tiempos. Su Santidad quiere y desea que los sabios católicos no consuman sus fuerzas en querellas intestinas sobre cuestiones libres, sino que, por más que sigan sistemas diversos, consagren las fuerzas á combatir el materialismo y los demás errores de nuestra época.

«He aquí por qué todo lo que voy á decir en nombre del Padre Santo, no solo se lo deben aplicar á sí mismos los aludidos, si no que deben imprimirlo profundamente en sus almas.

«1.º Abusan gravemente de la carta dirigida por Su Santidad, el 23 de julio de 1874, al doctor Travaglini, recomendando la obra emprendida por dicho doctor, los que pretenden deducir de ella que Su Santidad ha querido por medio de esta recomendación reprobar ciertos sistemas filosóficos opuestos al que este mismo doctor y sus asociados han adoptado sobre la materia primária y la forma sustancial de los cuerpos. Los demás sistemas, no ménos que éste, tienen el asentimiento de muchos sabios católicos: además, todos han adquirido derecho de ciudadanía en esta misma ciudad, que es la capital de todo el mundo católico, y en las principales escuelas pontificias.

«2.º Para combatir los demás sistemas aceptados en las escuelas católicas, no se puede citar razonablemente ni la carta escrita por el Romano Pontífice al arzobispo de Colonia, ni la carta al obispo de Breslau, ni otros decretos y definiciones de la Iglesia. Estos documentos únicamente se refieren á la *unidad sustancial de la naturaleza humana*, que se compone de dos sustancias parciales, á saber: cuerpo y alma racional; por consiguiente estos mismos documentos afectan á la doctrina teológica, mientras que las controversias de nuevo suscitadas en época reciente y que se hallan mencionadas en la carta del doctor de Lila á Su Santidad, se refieren á doctrinas puramente filosóficas, sobre las cuales

las escuelas católicas son, y pueden ser, de diferente opinion, dado que la autoridad suprema de la Iglesia no ha emitido en favor de una un juicio que excluya á la otra.

«Despues de lo dicho, todos comprenderán cuán necesario es que los sabios católicos, tanto en sus escritos como en las discusiones orales, respeten cuidadosamente los límites de la moderacion y las reglas de la caridad cristiana al examinar ó combatir sistemas no condenados por la Sede Apostólica, enseñados y seguidos á la vista misma del Soberano Pontífice.

«Por esta razon convendrá tener presente lo que Benedicto XIV, en una célebre Constitucion, prescribe á los censores de libros. Entre otras sapientísimas disposiciones se halla la siguiente: «Que únicamente tengan presente los santos dogmas de la Iglesia y la doctrina comunmente recibida entre los católicos, doctrina que se halla contenida en los decretos de los Concilios generales, en las Constituciones de los Romanos Pontífices y expresada en las sentencias de los santos Padres y doctores ortodoxos. Deberán recordar que muchas opiniones son consideradas como absolutamente ciertas por una escuela, un instituto ó una nacion, y no obstante, sin detrimento alguno de la fe ó de la Religion, otros católicos las rechazan y combaten, y sostienen opiniones opuestas con conocimiento y permiso de la Sede Apostólica, la cual deja como probables las aludidas contrarias opiniones.»

Lo escrito en esta carta por voluntad y orden de Su Santidad, confío que bastará para calmar plenamente las perplejidades del hombre docto que ha consultado, y para responder á las dudas de los demás. Espero especialmente que las discusiones suscitadas, no entre vosotros, sino en otra parte, como llevo dicho, se encerrarán dentro de los justos límites, y que no se abusará por mas tiempo de los actos pontificios, principalmente de la carta dirigida por el Soberano Pontífice al profesor Travaglini, carta de la que es manifiesto que algunos se han

servido, sin razon y en contra del pensamiento é intencion que presidieron la redaccion de dicho documento.

«Cumplido el encargo del Soberano Pontífice, aprovecho gustoso esta ocasion para reiteraros la expresion de la sincera amistad con que soy, ilustrisimo y Rmo. Sr. vuestro afectisimo seguro servidor,—Waldimiro Czacki, secretario de la Sagrada Congregacion de Negocios eclesiásticos extraordinarios.»

DECRETUM FERIA 5 DIE 12 JULII 1877.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium a SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO PIO PAPA IX Sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravæ doctrinæ, eorumdemque proscriptioni, expugnationi, ac permissioni in universa christiana Republica præpositorum et delegatorum, habita in Palatio apostolico vaticano die 12 julii 1877 damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, vel aliam damnata utque proscripta in Indicem. Librorum prohibitorum referri mandavit et mandat quæ sequuntur opera.

Bombelli-Rocco. L'Infallibilità del Romano Pontifice ed il Concilio ecumenico Vaticano dialogo fra un Teologo ed un Razionalista.—Milano tip. del libero pensatore F. Garelli 1872.

—Storia critica dell'origine e svolgimento del Dominio Temporale dei Papi, scritta su documenti originali et autentici.—Roma, dai tipi della tipografia romana 1877.

Catéchisme catholique.—Berne, Imprimerie Jent et Reinert 1876.

L'Église et la République avec une préface par
Corentin Guyho Député.—Paris.

Causes intérieures de la faiblesse estérieure de l'
Eglise en 1870.—Rome, Imprimerie de J. Aureli.
Tomi IX in quatuor partes divisi).

Itaque nemo cujuscumque gradus et conditionis
prædicta Opera damnata atque proscripta, quocum-
que loco, et quocumque idioma, aut in posterum
edere, aut edita legere vel retinere audeat, sed lo-
corum Ordinariis, aut hæreticæ pravitatis Inquisito-
ribus ea tradere teneatur sub pœnis in Indice libro-
rum vetitorum indictis.

Quibus SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO PIO PAPÆ IX per
me infrascriptum S. I. C. a Secretis relatis, SANCTI-
TAS SUA Decretum probavit, et promulgari præcepit.
In quorum fidem, etc.

Datum Romæ die 17 Julii 1877.—Antoninus Card.
De Luca *Præfectus*.—Fr. Hieronymus Pius Saccheri
Ord. Præd.—S. Ind. Congreg. a Secretis.

Loco ✕ Sigilli.

Die 22 Julii 1877 ego infrascriptus magister Cur-
sorum testor supradictum. Decretum affixum et pu-
blicatum fuisse in Urbe.—Philippus Ossani Mag.
Curs.

REAL ACADEMIA
DE
CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Primer programa de un concurso extraordinario que abre esta real academia á ruego del Excmo. Sr. D. José Luis Retortillo Imbrechts, Marques de Retortillo, para premiar una memoria sobre el tema siguiente:

Exposicion y determinacion de las reformas y mejoras que convenga introducir en la organizacion y régimen de todos los servicios en los Hospitales, Inclusa, Colegio de la Paz, Casa de Maternidad, Hospicio y Colegio de Desamparados de Madrid.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.^a El autor de la Memoria que resulte premiada, obtendrá de la Academia en junta pública una medalla de bronce y un diploma, y del Sr. Marques de Retortillo 1.500 pesetas en dinero, equivalentes al resguardo de depósito voluntario transmisible, constituido en el Banco de España con fecha 11 de Mayo último, núm. 32.285, y remitido por dicho señor á la Tesorería de esta Corporacion.

2.^a La Academia podrá tambien conceder al autor el título de Académico correspondiente, si hallare en esta Memoria mérito extraordinario.

3.^a El autor conservará la propiedad literaria de su Memoria, reservándose la academia la facultad de acordar, respecto á la impresion de una edicion especial, lo que estimare conveniente.

4.^a Examinadas las Memorias y juzgadas segun su mérito absoluto y relativo, participará la Academia al señor Marques de Retortillo su acuerdo, remitiéndole la premiada, si la hubiere, con expresion del nombre de su autor, á fin de que reciba de su mano la suma ofrecida en dinero.

5.ª Una copia de la que obtenga el premio quedará archivada en la Secretaría de la Academia.

6.ª Si ninguna de las Memorias presentadas tuviere mérito suficiente para obtener el premio, lo declarará así la Academia y declarará lo que juzgue oportuno.

7.ª Las memorias que hayan de optar á este premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia antes del 15 de Enero de 1878, en cuyo día se cerrará el concurso.

8.ª Cada autor remitirá un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga la firma y expresión de su residencia.

9.ª Declarado el premio á la Memoria que lo mereciere, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado á que correspondá, inutilizándose los demás en junta general en que se haga la solemne adjudicación.

10.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado ponga nombre distinto del suyo, contraseña que no lo tenga ó quebranten el anónimo, no se les dará el premio; y la Academia acordará publicar ó no las obras presentadas sin estas formalidades como propiedad del Cuerpo.

11.ª Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 13 de Julio de 1877.—El Secretario interino, Fernando Alvarez.

Segundo programa de un concurso extraordinario que abre esta Real Academia, á ruego del Excmo. Sr. D. Carlos Larios Martinez de Tejada Llera y Ferry, Marques de Guadiaro para premiar una Memoria sobre el tema siguiente:

Demostracion de que entre la Religion Católica y la Ciencia no pueden existir conflictos.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.^a El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá de la Academia en junta pública una medalla de bronce y un diploma, y del Sr. Marques de Guadiaro dos mil quinientas pesetas en dinero y mil quinientos ejemplares de la obra premiada, que se imprimirá con arreglo al resguardo del depósito voluntario trasmisible de siete mil quinientas pesetas constituido en el Banco de España con fecha 11 de Junio último, número 32.449, remitido por dicho señor á la Tesorería de esta Corporacion.

2.^a La Academia podrá tambien conceder al autor el título de Académico correspondiente, si hallare en esta Memoria mérito extraordinario.

3.^a El autor conservará la propiedad literaria de su Memoria, y solo la edicion académica será propiedad del Cuerpo.

4.^a Examinadas las Memorias, y juzgadas segun su mérito absoluto y relativo, participará la Academia al señor Marques de Guadiaro su resolucion, expresando el nombre del autor de la premiada, á fin de que reciba de su mano la suma ofrecida en dinero, y acordará proceder á la impresion de la obra.

5.^a Si ninguna de las presentadas contuviere mérito suficiente para obtener el premio, lo declarará así la Academia. Acordará, no obstante, lo que juzgue conveniente, si alguna de ellas mereciese *accesit*, el que en tal caso consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y entrega al autor de doscientos ejemplares.

6.^a Las Memorias que hayan de optar al premio, se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia antes del 15 de Enero de 1878, en cuyo día se cerrará el concurso.

7.^a Cada autor remitirá un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga la firma y expresión de su residencia.

8.^a Declarado el premio, ó *accessit* en su caso, á la Memoria que lo mereciere, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado que corresponda, inutilizándose los demás en la junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

9.^a A los autores que no lleven las condiciones expresadas; que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo, contraseña que no lo contenga ó quebranten el anónimo, no se les dará el premio; y la Academia acordará publicar ó no las obras presentadas sin estas formalidades como propiedad del Cuerpo.

10. Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 13 de Julio de 1877.—El Secretario interino, Fernando Alvarez.—(La Academia se halla establecida en la casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2.

NECROLOGIA.

Dia 4 de Julio último falleció en Búger D. Juan Capó Pro. titular de aquella iglesia á la edad de setenta y ocho años.

Dia 11 del presente mes de Agosto falleció en Artá el presbítero D. Bartolomé Nicolau y Juan franciscano exclausturado á la edad de sesenta y siete años.

Dia 25 del mismo mes falleció en Porreras Don Cristóbal Font presbítero titular de aquel pueblo á la edad de veinte y nueve años.

A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de Villalonga.